



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se concede el premio "Enriqueta González Rubín" de narrativa joven en lengua asturiana, en su VI edición y correspondiente al año 2026.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo de 30 de septiembre de 2021 (BOPA de 13 de octubre de 2021), se aprobaron las bases del Premio «Enriqueta González Rubín» de Narrativa Joven en lengua asturiana. Y por Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte de 25 de febrero de 2026 (publicación del extracto de la Resolución en BOPA el 5 de marzo de 2026) se convocó la VI edición del Premio «Enriqueta González Rubín» de Narrativa Joven en lengua asturiana, dotado con tres mil euros (3.000,00 €).

Segundo.—Con fecha 24 de septiembre de 2026 el jurado, nombrado por Resolución de fecha 1 de junio de 2026, se reúne y propone la concesión del Premio «Enriqueta González Rubín» de Narrativa Joven en lengua asturiana, en su VI edición, a favor de la obra *Pallabres d'anguañu* de don Pelayo Martínez Olay, presentada bajo el seudónimo «Calái». Según motivación que consta en el acta, el jurado destaca que «se trata de un libro de madurez, compuesto por diecinueve relatos cortos, originales y sorprendentes a la vez que realistas y muy naturales, formalmente impecable, que conforman un mosaico de la sociedad actual, sin renunciar a ningún tema de actualidad y sin que resulte un retrato en negro: alzhéimer, abuso sexual, adolescencia, vejez, suicidio, trabajo, relaciones sociales...».

Tercero.—Don Pelayo Martínez Olay ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no ser deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión del premio, conforme a lo previsto en los arts. 13 y 14 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas de los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada emite el correspondiente informe fiscal favorable.

A los hechos le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud del artículo 67 del Decreto 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, con el Decreto 63/2024, de 27 de septiembre, de primera modificación del Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte (BOPA del 19/03/2024) y con las bases tercera y séptima, reguladoras de la concesión del presente premio, la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte es competente para dictar la presente resolución.

Segundo.—La competencia para disponer el gasto corresponde a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio (TRREPPA) en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, según el cual corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Tercero.—En lo que se refiere a la tramitación, concesión del presente premio y al abono del mismo, será de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su Reglamento General aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo de 30 de septiembre de 2021 (BOPA de 13 de octubre de 2021), se aprobaron las bases del Premio «Enriqueta González Rubín» de Narrativa Joven en lengua asturiana; y Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte de 25 de febrero de 2026 (publicación del extracto de la Resolución en BOPA el 5 de marzo de 2026) por la que se convocó la VI edición del Premio «Enriqueta González Rubín» de Narrativa Joven en asturiano.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder el Premio «Enriqueta González Rubín» de Narrativa Joven en lengua asturiana, en su VI edición y correspondiente al año 2026, a don Pelayo Martínez Olay, con DNI ***9145**, por el trabajo titulado Pallabres d'anguaño.

El premio tiene una dotación total de tres mil euros (3.000,00 €).

Segundo.—Disponer el gasto de tres mil euros (3.000,00 €) a favor de la persona premiada con cargo al concepto 21.02.455G.482.062 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2026.

Tercero.—Reconocer la obligación e interesar el pago a la persona titular de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, que se realizará conforme a lo previsto en la Base 8.^a de la Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo por la que se crea el Premio «Enriqueta González Rubín» de Narrativa Moza en lengua asturiana y se aprueban sus bases reguladoras (BOPA n.º 197 de 13 de octubre de 2021).

Cuarto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Esta resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo/Uviéu, a 18 de octubre de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2026-08569.